



GOBIERNO DEL ESTADO AGUASCALIENTES SAE Secretaría de Administración	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PARTES: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES – CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C. AREA REQUISITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONVENIO DE COLABORACIÓN	CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 002/2025-CC-SAE-CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA OFERTAR PRODUCTO ACADÉMICO DIRIGIDO A PROFESIONALIZAR A LAS/LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE SE ADHIERAN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y QUE DECIDAN TOMARLO MEDIANTE UNA MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. **RAQUEL SOTO OROZCO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ COMO **“LA SAE”**, Y POR OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.**, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“EL CIDE”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MÓNICA SANTILLÁN VERA**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIA DE VINCULACIÓN Y APODERADA LEGAL**, EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO CUANDO LOS CELEBRANTES ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El Gobierno del Estado de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 5°, 6°, 8°, fracciones III y V, 12, fracción II, 13, 22, fracción XI, y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en relación con los diversos 175, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187 y 188 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, tiene a su cargo el dirigir las actividades que tengan por objeto el desarrollo de los trabajadores al servicio del Estado; asimismo buscará como principio básico de garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, asegurando el acceso universal a todos los niveles educativos, a la cultura y a los conocimientos, aptitudes y habilidades necesarios, incrementando el grado máximo de escolaridad y a fin de promover el bienestar y el desarrollo de los trabajadores de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se previó la concertación de convenios de colaboración para el efecto de beneficiar la economía de los mismos.

2. Mediante escrito de fecha 26 de febrero de 2025 suscrito por la Dra. Mónica Santillán Vera, en su carácter de Secretaria de Vinculación y Apoderada Legal y el Mtro. Antonio Daniel Álvarez Espinosa, en su carácter de Coordinador Académico de la Maestría en Gestión Pública, ambos del Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C., y recibido el día 27 del mismo mes y año, solicita establecer convenio de colaboración entre la persona moral citada y el Gobierno del Estado con relación a ofertar un producto académico dirigido a profesionalizar a las y los servidores públicos mediante la Maestría en Gestión Pública, a trabajadores de las dependencias y entidades gubernamentales.

3. Del análisis efectuado, resulta conveniente para los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado de Aguascalientes el acceder a los beneficios ofrecidos por la persona moral, en el giro de servicios de carácter educativo.

Así las cosas, con fundamento en lo establecido en los artículos los artículos 1°, 2°, 5°, 6°, 8°, fracciones III y V, 12, fracción II, 13, 22, fracción XI, y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; en relación con

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

 GOBIERNO DEL ESTADO AGUASCALIENTES SAE Secretaría de Administración	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PARTES: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES – CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C. ÁREA REQUISITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONVENIO DE COLABORACIÓN	CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 002/2025-CC-SAE-CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

los diversos 175, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187 y 188 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes; en relación con los numerales 1673, 1741 y 1742 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, ambos proceden el otorgamiento del presente convenio de colaboración en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA. - “LA SAE” declara:

1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracción XI y 27 fracciones I, II y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 8° y 14 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con lo dispuesto por la Sección Vigésima Octava Capítulo V del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, Sección Tercera, publicado en el periódico oficial el pasado 24 de agosto del año 2020, “LA SAE” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.

1.3. Que la **C. Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha **01 de octubre de 2022** otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.

1.4. Que tiene establecido su **domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones** derivadas del presente convenio el ubicado en **Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.**

1.5. Que su **registro federal de contribuyentes** es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

SEGUNDA. - Declara “EL CIDE”, a través de su representante legal, bajo protesta de decir verdad que:

2.1. Es una asociación civil constituida ante la fe del Notario Público número 6 del Distrito Federal, Lic. Fausto Rico Álvarez, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 42,956 de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro inscrito en el Registro Público en la sección IV, libro 45 a fojas 285 y número 149, hoy en día folio mercantil número 35,696. Asimismo, el Estatuto General de “EL CIDE” obra en la protocolización del acta de la primera Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de Asociados, realizada por el Lic. Miguel Soberón Mainero, Notario Público número 181 de la Ciudad de México, mediante instrumento número 81,387 de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinte.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PARTES: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES - CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
		CONVENIO DE COLABORACIÓN	AREA REQUISITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 002/2025-CC-SAE-CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

* **"EL CIDE"** otorga poder especial a la Doctora Mónica Santillán Vera, mediante instrumento público número ochenta y nueve mil trescientos treinta y nueve (89,339), del libro dos mil cuatrocientos quince (2,415), ante la fe del Lic. Miguel Soberón Mainero, notario público número ciento ochenta y uno en la Ciudad de México.

2.2. Es una entidad paraestatal asimilada al régimen de las empresas de participación estatal mayoritaria a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y es un Centro Público de Investigación Humanístico, Científico, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

2.3. Entre sus fines se encuentran los de producir y difundir conocimiento a través de la investigación científica sobre aspectos medulares de la realidad social contemporánea y contribuir al desarrollo del país a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.

2.4. En cumplimiento de su objeto, **"EL CIDE"** podrá, entre otras, realizar las siguientes actividades: a) realizar investigación científica básica y aplicada en las áreas de economía, relaciones internacionales, ciencia política, administración pública, historia, derecho y disciplinas afines, orientada hacia la solución de problemas nacionales, regionales y locales del país; b) formular e impartir enseñanza a nivel licenciatura, especialidad, maestría, doctorado, así como cursos de actualización y especialización en las materias en las que se especializa; c) actuar como órgano de consulta, emitir opiniones y realizar estudios en las áreas de economía, relaciones internacionales, ciencia política, administración pública, historia, derecho y disciplinas afines; d) vincular la investigación científica con los sectores público social y privado, así como divulgar el conocimiento y los resultados de las investigaciones y trabajo que realice; y, e) difundir y publicar información técnica y científica sobre los avances que registre en las áreas de su especialidad, así como de los resultados de las investigaciones y trabajos que realice.

2.5. En cumplimiento de su objeto, tiene interés en celebrar el presente convenio de colaboración y participar en el desarrollo de la investigación objeto del mismo.

2.6. La Dra. Mónica Santillán Vera, en su calidad de Secretaria de Vinculación y Apoderada Legal de **"EL CIDE"**, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, fracción V, del Estatuto General de **"EL CIDE"** y en la Escritura Pública Número 89,339, de fecha 11 de mayo de 2022, otorgada ante la fe del Notario Público Número 181 de la Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, manifestando bajo protesta de decir verdad, que tales facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

2.7. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el registro: **CID74112584A** a nombre de Centro de Investigación y Docencia Económicas, Asociación Civil, autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en la carretera México-Toluca número 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01210, en la Ciudad de México.

2.8. Se encuentra registrada por parte de **"EL CIDE"** la Maestría en Gestión Pública ante la Secretaría de Educación Pública con clave 611572, mediante Dicitamen/Acuerdo de fecha veintisiete de junio del año dos mil veintidós emitido por la Dirección General de Profesiones.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and initials on the right.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PARTES: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES – CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
	CONVENIO DE COLABORACIÓN	AREA REQUISITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 002/2025-CC-SAE-CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

2.9. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en **carretera México-Toluca, número 3655, Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón, Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01210.**

*“EL CIDE” tiene cede en la Ciudad de Aguascalientes en el domicilio ubicado en Circuito Tecnopolo Nte. 117, a un lado de la concordia y 21.894995 102.350833, del municipio de Jesús María, zona centro, C.P. 20920, Aguascalientes, Ags.

TERCERA. - Ambas “PARTES” declaran:

3.1. Que por tratarse de entidades pertenecientes a la Administración Pública, el presente convenio no está sujeto al ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo señalado por el antepenúltimo párrafo del artículo 1° de dicha ley.

3.2. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, “LAS PARTES” reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan. Asimismo, manifiestan conocer el alcance y contenido de este convenio.

Manifestado lo anterior “LAS PARTES” se obligan de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente instrumento es establecer los mecanismos de colaboración entre “LAS PARTES” mediante los cuales “EL CIDE” realizará actividades académicas para llevar a cabo el “Programa” de la Maestría en Gestión Pública que se oferta a Gobierno del Estado de Aguascalientes, con el objeto de profesionalizar a las y los servidores públicos.

Para la consecución del objeto señalado en esta cláusula, “LAS PARTES” convienen en llevar a cabo acciones conjuntas, conjugar esfuerzos, experiencia y recursos, en los términos establecidos en este instrumento y de conformidad con los requerimientos, actividades, metodología, actividades académicas, calendarización y demás condiciones establecidas en el escrito de petición, los cuales debidamente firmados forman parte de este Convenio, como ANEXO ÚNICO.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “LA SAE”. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, “LA SAE” se compromete a:

1. Entregar a “EL CIDE” de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y cumpliendo los lineamientos jurídicos aplicables, las aportaciones financieras establecidas en este Convenio.

2. Proporcionar a “EL CIDE” la documentación e información necesaria, a fin de que pueda llevar a cabo las actividades de estudio requeridas para el desarrollo del objeto del presente Convenio, así como realizar las gestiones pertinentes para facilitarle a “EL CIDE” el trabajo a su cargo.


 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SAE Secretaría de Administración	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PARTES: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES – CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
	CONVENIO DE COLABORACIÓN	ÁREA REQUISITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 002/2025-CC-SAE-CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

3. Efectuar la revisión y, en su caso, los comentarios que resulten pertinentes a la capacitación que le sean presentados, verificando que lo mismos cumplan con lo requerido en el ANEXO ÚNICO y, en su caso, emitir su aceptación a entera satisfacción.
4. Asistir a las reuniones de trabajo que deriven de la realización del objeto del presente instrumento.
5. Mantener estrecha coordinación con la persona que para tal efecto designe “EL CIDE”.
6. Las demás que se establezcan en el ANEXO ÚNICO.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “EL CIDE”. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, “EL CIDE” se compromete a:

1. Destinar los recursos humanos necesarios, debidamente capacitados y que cumplan con el perfil establecido en el ANEXO ÚNICO.
2. Planear, dirigir y desarrollar el objeto del presente Convenio, desde su inicio y hasta la entrega de sus resultados, en estricto apego a lo establecido en el ANEXO ÚNICO, respondiendo por la calidad de los mismos.
3. Realizar e impartir una (1) sesión de enseñanza, presentación de resultados y retroalimentación de conocimientos fruto de la ejecución del objeto del presente Convenio, a efecto de realizar planteamientos y enriquecer el debate sobre la maestría, de conformidad con los términos y condiciones que para el efecto acuerden “LAS PARTES”.
4. Asistir a las reuniones de trabajo que deriven de la realización del presente instrumento.
5. Mantener estrecha coordinación con la persona que para tal efecto designe “LA SAE”.
6. Las demás que se establezcan en el ANEXO ÚNICO.
7. Ofertar al Gobierno Estatal de Aguascalientes un producto académico dirigido a profesionalizar a las y los servidores públicos, mediante la Maestría en Gestión Pública siendo un posgrado intensivo de alto nivel, constituyendo una opción de profesionalización que permite combinar el trabajo con el estudio, el cual tiene la finalidad de adquirir los conocimientos y competencias integrales para analizar contextos y problemas públicos, y proponer soluciones viables, éticas, transparentes y pertinentes para el contexto actual.

CUARTA.- APORTACIÓN FINANCIERA. Para la ejecución del objeto del presente Convenio, cada Dependencia del Gobierno del Estado aportará el 40% (CUARENTA POR CIENTO) del total del costo de la maestría, mientras que el 60% (SESENTA POR CIENTO) será absorbido por parte del servidor público, dicho 40% (CUARENTA POR CIENTO) será aportado a partir del segundo semestre teniendo el servidor público una calificación mínima de 8, es decir, los gastos de mensualidades de los primeros seis meses del posgrado serán cubiertos al 100% (CIEN POR CIENTO) por parte del servidor público, recursos que serán recibidos por “EL CIDE” para ser destinados a financiar la ejecución del “Programa”. Lo anterior en base a el artículo 64, 66 y 68 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración del Estado de

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PARTES: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES – CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
	CONVENIO DE COLABORACIÓN	ÁREA REQUISITANTE: DIRECCION GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 002/2025-CC-SAE-CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONOMICAS, A. C.

Aguascalientes. En relación con los artículos 3°, 4°, 6° y 27 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

El 40% (CUARENTA POR CIENTO) indicado en el párrafo anterior será proporcionado por cada Dependencia del Gobierno del Estado a la que pertenezca el servidor público que este cursando la maestría de manera mensual a partir del segundo semestre de esta.

Respecto al 60% (SESENTA POR CIENTO) del total del pago de las mensualidades que debe de absorber el servidor público, se regirá por las disposiciones mercantiles y/o civiles que sean aplicables y la relación se establecerá entre el servidor público y “EL CIDE”, sin que “LA SAE” adquiera responsabilidad alguna respecto de las obligaciones adquiridas por los servidores públicos con “EL CIDE” y viceversa.

Respecto al pago mencionado anteriormente se realizarán por cuenta exclusiva del servidor público a “EL CIDE”, mediante cualquiera de los mecanismos que éstos acuerden siempre que no se encuentren prohibidos por la legislación vigente y aplicable.

QUINTA.- ACTIVIDADES ACADÉMICAS. El seguimiento a las actividades académicas de los alumnos como resultado del cumplimiento del objeto del presente Convenio deberán generarse, su formato y estructura, así como las fechas para su entrega y aceptación se encuentran establecidos en el ANEXO ÚNICO.

SEXTA.- VIGENCIA. La vigencia y el plazo para la ejecución del presente Convenio, será a partir de la fecha de su suscripción y hasta el día 30 de septiembre del año 2027.


SÉPTIMA.- EVALUACION Y SEGUIMIENTO. “LAS PARTES” acuerdan que a fin de supervisar la debida ejecución y cumplimiento del objeto de este Convenio, se designan a los siguientes representantes:

Por parte de “LA SAE” a la Lic. Jessica Lizbeth Pérez Ruíz, Jefa del Departamento de Evaluación de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, que cuenta con correo electrónico jessica.perez@aguascalientes.gob.mx y número de telefónico 449 910 2500 extensión 5049.

Por parte de “EL CIDE” al Mtro. Antonio Daniel Álvarez Espinosa, Profesor Asociado y Coordinador Académico de la Maestría en Gestión Pública del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C, que cuenta con correo electrónico daniel.alvarez@cide.edu y número telefónico 55-5727-9800, extensión 2173.

OCTAVA. - GARANTIA. “EL CIDE” se obliga a garantizar el otorgamiento de los beneficios ofrecidos dentro de su propuesta, atendiendo con seriedad y rapidez los requerimientos que realicen los servidores públicos.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” convienen que el personal bajo su autoridad, que sea asignado para la realización del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con quien lo haya empleado. Por ende, cada una de las partes asumirá su responsabilidad legal frente a sus trabajadores por este concepto, sin que ello derive en la adquisición de algún tipo de derecho para con la otra y en ningún caso podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PARTES: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES – CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
		CONVENIO DE COLABORACIÓN	AREA REQUISITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONVENIO DE COLABORACION No. 002/2025-CC-SAE-CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

DECIMA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. “LAS PARTES” están exentas de toda responsabilidad civil en caso de retraso o incumplimiento parcial o total de este Convenio, cuando el retraso o incumplimiento se deba a causas de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por eso a todo acontecimiento futuro ya sea fenómeno de la naturaleza o humano, que esté fuera del dominio de la voluntad de “LAS PARTES”, que no pueda preverse y, aún siendo previsible, no pueda evitarse.

En caso de que ocurriera alguno de los supuestos establecidos en el párrafo anterior, “LAS PARTES” revisarán la situación a través de los representantes designados en la cláusula séptima del presente instrumento, para establecer los términos para la continuación del proyecto de investigación o la terminación anticipada del mismo. En su caso, los acuerdos de continuación o el convenio de finiquito formarán parte de este Convenio.

DECIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Colaboración representa un apoyo adicional, que se ofrece a los servidores públicos del Gobierno del Estado como beneficios a su economía, debido a la naturaleza de este documento y en virtud de que tanto “LA SAE” como Dependencia de Gobierno del Estado, como “EL CIDE” son personas distintas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, la celebración de la presente carta compromiso no implica el establecimiento de relación laboral alguna entre el personal de cada una de “LAS PARTES”.

Por lo anterior, durante la vigencia del presente convenio de colaboración todo el personal empleado por “EL CIDE” para el cumplimiento de la misma, no tendrá ninguna relación contractual ni laboral con “LA SAE”.

En caso de cualquier reclamación de índole laboral “EL CIDE” se obliga a sacar en paz y a salvo a “LA SAE” de cualquier responsabilidad laboral, asumiendo todos los gastos correspondientes de cualquier reclamación que llegaran a promover los trabajadores de aquél contra el segundo, toda vez que “EL CIDE” cuenta con los elementos materiales suficientes para hacer frente a obligaciones laborales y al cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de seguridad social.

En consecuencia, en ningún caso podrá considerarse a “LA SAE”, a las Dependencias y/o Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes como patrón solidario o sustituto de los trabajadores de “EL CIDE”.

DÉCIMA SEGUNDA. - Asimismo, “EL CIDE” manifiesta que otorgará los beneficios citados en el presente convenio de colaboración en un modelo híbrido, es decir, virtual y presencial, tal como se precisa en el ANEXO ÚNICO.

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” convienen en no utilizar la información que reciban o conozcan con ocasión de la ejecución del presente acuerdo, para fines diferentes al cumplimiento del objeto del mismo.

A la terminación o rescisión de este Convenio “EL CIDE” se obliga a devolver a “LA SAE” las listas de calificaciones de los alumnos egresados, cumpliendo con el objeto del presente Convenio, así como a entregar los originales de los productos derivados de su ejecución, en los términos y condiciones que se describen en el presente instrumento y su anexo. “EL CIDE” resguardará en sus archivos una copia de actividades académicas resultados de la ejecución del presente Convenio, sólo para efectos de comprobar el cumplimiento de sus obligaciones.


ph

1
C

C

ph

A

 GOBIERNO DEL ESTADO "AGUASCALIENTES"	SAE Secretaría de Administración	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PARTES: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES – CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
		CONVENIO DE COLABORACIÓN	ÁREA REQUISITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 002/2025-CC-SAE-CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

En caso de recibir una solicitud de información que tenga por objeto las actividades académicas o la información que se genere como resultado del presente Convenio, "EL CIDE" indicará al solicitante quién es el titular de los derechos sobre tales productos, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima, y de ser el caso, lo orientará para que presente la solicitud de información ante "LA SAE".

La información derivada o relacionada con el presente instrumento se sujetará a lo establecido por la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como en materia de acceso y protección de datos personales. "LAS PARTES" reconocen que "EL CIDE" se encuentra sujeto al cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de manera que aceptan que el presente Convenio y la información relacionada con el objeto del mismo, así como la relativa a los recursos que hayan sido invertidos en su ejecución sea publicada en cumplimiento de tales normas.

La información de este Convenio, así como demás documentos relativos a éste, pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información y del cumplimiento de obligaciones de transparencia. Los datos personales serán protegidos en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables.

Cuando cualquiera de "LAS PARTES" determine que la información objeto de este Convenio o producto del mismo tenga el carácter de reservada o confidencial de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública o la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se lo comunicará por escrito a la otra parte, precisando el fundamento y, en su caso, el plazo de reserva aplicable, a efecto de que esta última proceda en consecuencia, si dicha información obra en sus archivos. "LAS PARTES" se obligan a comunicar por escrito a la otra parte cualquier modificación en la clasificación o plazo de reserva de su propia información.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA. "LAS PARTES" se obligan a proporcionar recíproca y oportunamente la información administrativa relativa al cumplimiento del presente instrumento jurídico, que precisen respectivamente a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones legales que les obligan en materia de control de recursos, fiscalización administrativa y de cualquier otra índole.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente Convenio anticipadamente, en cualquier momento y sin necesidad de declaración judicial, mediante simple comunicación por escrito de una a la otra con quince días hábiles de antelación a la fecha en que se pretenda la conclusión, manifestando en dicho escrito su voluntad y razones para darlo por terminado. En tal caso, deberán adoptarse las providencias necesarias a efecto de garantizar que se concluya la actividad que se hubiese iniciado; así como determinar los términos del finiquito correspondiente, considerando los gastos y costos debidamente comprobados por "EL CIDE", que, hasta ese momento, hubiere erogado para cumplir con las obligaciones derivadas del presente Convenio y que no hubiesen sido cubiertos.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SAE Secretaría de Administración	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PARTES: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES – CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
	CONVENIO DE COLABORACIÓN	AREA REQUISITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 002/2025-CC-SAE-CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS O SUBCONTRATACIÓN. “EL CIDE” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de la presente carta compromiso, sin previa autorización por escrito de “LA SAE”. El incumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula será motivo suficiente para la rescisión de este instrumento legal.

DÉCIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. Las controversias que llegaren a presentarse respecto a la aplicación, interpretación o cumplimiento del presente Convenio, será resuelto administrativamente de común acuerdo por “LAS PARTES”, sin transgredir lo dispuesto en la legislación aplicable.

De no lograr lo anterior, las controversias que se susciten entre “LAS PARTES” con motivo del presente convenio, se resolverán con apego a lo previsto en la legislación aplicable.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, se firma de conformidad en cuatro tantos en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a los 03 días del mes de marzo del año 2025.

Por “LA SAE”


LIC. RAQUEL SOTO OROZCO
 Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes


Por “EL CIDE”


DRA. MÓNICA SANTILLÁN VERA
 Secretaria de Vinculación y Apoderada Legal del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.




Testigos


MTRA. ESTEFANY FABIOLA GARCÍA VALADEZ
 Directora General de Capital Humano de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.


MTR. ANTONIO DANIEL ÁLVAREZ ESPINOSA
 Coordinador General de la Maestría en Gestión Pública del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

L'CCMG/L'CHAAT/L'FAVS/L'LMGH.




 GOBIERNO DEL ESTADO AGUASCALIENTES SAE Secretaría de Administración	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PARTES: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES – CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
	CONVENIO DE COLABORACIÓN	AREA REQUISITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 002/2025-CC-SAE-CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

ANEXO ÚNICO



SECRETARÍA DE VINCULACIÓN

SV/050/2025

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2025

Lic. Raquel Soto Orozco
 Secretaria de Administración del Gobierno del
 Estado de Aguascalientes
Presente

En respuesta a su petición de elaborar una propuesta para ofertar al Gobierno Estatal de Aguascalientes un producto académico dirigido a profesionalizar a las y los servidores públicos, nos permitimos poner a su consideración la Maestría en Gestión Pública (MGP) del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE). Entre las características que han hecho de este posgrado algo exitoso, destacan las siguientes:


- Es un posgrado intensivo de alto nivel, constituyendo una opción de profesionalización que permite combinar el trabajo con el estudio.
- El programa se ofrece en una modalidad a distancia durante un periodo de 20 meses (3 semestres y un verano).
- Busca formar a capital humano que tenga los conocimientos y competencias integrales para analizar contextos y problemas públicos, y proponer soluciones viables, éticas, transparentes y pertinentes para el contexto actual.

Adjunto a este oficio le enviamos el documento de términos de referencia que contiene los aspectos académicos y administrativos a considerar para la ejecución del programa de Maestría. Cabe señalar que para formalizar estos trabajos resulta necesario firmar un convenio de colaboración entre ambas partes

Sin más por el momento agradezco su atención y le enviamos un cordial saludo.

Atentamente


Dra. Mónica Santillán Vera
 Secretaria de Vinculación y Apoderada Legal


Mtro. Antonio Daniel Álvarez Espinosa
 Coordinador Académico de la Maestría en
 Gestión Pública.



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Carretera México-Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, CP. 01210, CDMX. México. Tel: (55) 5727 9800 www.cide.edu

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SAE Secretaría de Administración	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PARTES: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES – CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
	CONVENIO DE COLABORACIÓN	AREA REQUISITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 002/2025-CC-SAE-CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C.
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA (MGP)

INTRODUCCIÓN

Descripción: Se imparte en modalidad híbrida (aprendizaje virtual y presencial) y tiene una duración de 20 meses (3 semestres y un verano). Es un posgrado de alto nivel e intensivo, constituyendo una opción de profesionalización que permite combinar el trabajo con el estudio. El programa tiene registro ante la Secretaría de Educación Pública con la clave 611572 con fecha de inicio en agosto de 2021.

El que la MGP se ofrezca en una modalidad híbrida o semipresencial significa que cuenta con dos componentes:

A) APRENDIZAJE VIRTUAL - Los estudiantes tomarán sus clases a distancia. Tendrán acceso a las clases sincrónicas y material de estudio asíncrono en el ambiente en línea, a través del cual estarán en contacto con sus profesores y compañeros. Tanto las materias base como las optativas se impartirán de forma virtual. El aprendizaje virtual se verá fortalecido a través de un diseño curricular sólido con partir de estrategias pedagógicas basadas en evidencia y herramientas tecnológicas efectivas para lograr un aprendizaje de alto nivel, orientado a la aplicación práctica de los conocimientos y herramientas.

B) APRENDIZAJE PRESENCIAL - Se ofrecerán experiencias de aprendizaje presencial optativas a través de seminarios en los cuales los estudiantes podrán participar en una serie de conferencias, dinámicas y actividades. Estos seminarios se realizarán periódicamente y otorgarán créditos a quienes acudan. El aprendizaje presencial tiene como finalidad, además, fortalecer el sentido de pertenencia de los estudiantes a la comunidad del CIDE y el desarrollo de competencias esenciales para el ejercicio de su profesión como lo son el liderazgo, la negociación, la comunicación efectiva y el pensamiento colegiado y analítico.

El plan de estudios combina la formación teórica y metodológica impartida por profesores- investigadores que se desempeñan en diferentes ámbitos de política pública.


Durante los primeros dos semestres, los estudiantes cursarán asignaturas obligatorias que integran el cuerpo central del programa, incluyendo un primer

CR

C

[Handwritten signature]

C
A

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SAE Secretaría de Administración	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PARTES: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES – CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
	CONVENIO DE COLABORACIÓN	AREA REQUISITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 002/2025-CC-SAE-CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.



Maestría en Gestión Pública

Seminario de Titulación. Durante el verano y en el tercer semestre se presenta la oportunidad de cubrir cuatro asignaturas optativas que permiten personalizar el programa de estudios al interés y trayectoria profesional de cada uno de los estudiantes que la cursan, además de un segundo seminario de titulación, para la integración y elaboración de su tesina.

Horario de sesiones: Las clases de la MGP se impartirán de 18 a 20 horas (jueves y viernes) y de 8 a 10 horas y 10:30 a 12:30 horas (sábado).

TEMARIO *:

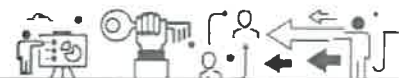
Materias base: El programa contará con trece materias curriculares y tres del curso de inducción:

Curso de inducción

- I. Escritura y Argumentación
- II. Matemáticas y estadística
- III. Administración Pública

Materias curriculares

1. Gestión pública
2. Políticas públicas
3. Economía
4. Derecho y regulación
5. Análisis organizacional
6. Diseño de políticas públicas
7. Evaluación de políticas públicas
8. Seminario de Titulación I
9. Seminario de Titulación II
10. Optativa 1
11. Optativa 2
12. Optativa 3
13. Optativa 4



 GOBIERNO DEL ESTADO AGUASCALIENTES SAE Secretaría de Administración	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PARTES: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES – CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
	CONVENIO DE COLABORACIÓN	AREA REQUISITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 002/2025-CC-SAE-CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.



MGP

Materias optativas:

El alumno, además, podrá cursar algunas materias optativas, tales como:

1. Análisis Espacial para Política Pública.
2. Dinámica Presupuestal
3. Intervención Organizacional.
4. Seguimiento y Monitoreo de Políticas Públicas.
5. Implementación de Políticas en el Sector Público.
6. Gestión Estratégica de Información para la Toma de Decisiones.
7. Métodos aplicados a Casos Empíricos de Política Pública.
8. Política Anticorrupción.



PROYECTO DE TESIS

Administración Pública
 Políticas Públicas
 Contexto

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SAE Secretaría de Administración	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PARTES: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES – CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
	CONVENIO DE COLABORACIÓN	AREA REQUISITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 002/2025-CC-SAE-CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.



Maestría en Gestión Pública

Proceso de admisión: Todo el proceso de admisión para la MGP, con inicio de clases en mayo de 2025, se realizará en línea y consiste en los siguientes pasos:

ETAPA 1. Registro de aspirantes y envío de la documentación en línea

ETAPA 2. Examen diagnóstico matemático de posgrados (EDMP) y examen de habilidades lingüísticas de posgrados (EHLP)

ETAPA 3. Entrevista

ETAPA 4. Curso de inducción

ETAPA 5. Inicio de materias curriculares.

Tipo de reconocimiento: Título de Maestría

Requisitos para obtener el grado:

- I. Haber cursado y acreditado todas las materias del programa de maestría.
- II. Completar los créditos del programa académico (mínimo 75 créditos).
- III. Obtener un promedio mínimo de 8.0.
- IV. Elaborar carta de aceptación de director (a) de tesina.
- V. Realizar una tesina que cumpla con los criterios académicos, metodológicos, técnicos y formales, así como con la aprobación y visto bueno del director de tesina.

Costo unitario: 148 mil pesos por alumno (Programa completo)

Número mínimo de participantes: Mínimo 10 alumnos inscritos al proceso de admisión.

Modalidades de pago:

20 mensualidades de \$7,400 pesos

Pago 60% estudiante \$4,440 pesos mensuales

Pago 40 % dependencias del gobierno estatal \$2,960 pesos mensuales, después del segundo semestre

Para otorgar la tarifa preferencial se requiere al menos 10 alumnos inscritos al proceso de admisión.

Aspectos de gastos a considerar:

a) La ceremonia de graduación se llevará a cabo en las instalaciones del CIDE Santa Fe, ubicadas en la Ciudad de México.

b) Los gastos derivados del proceso de titulación serán cubiertos por cada estudiante.



 GOBIERNO del ESTADO de AGUASCALIENTES SAE Secretaría de Administración	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PARTES: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES – CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
	CONVENIO DE COLABORACIÓN	AREA REQUISITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 002/2025-CC-SAE-CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.



MGP

Información del CIDE:

El Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. es un centro de investigación y educación superior especializado en ciencias sociales, orientado por estándares internacionales de calidad y financiado con recursos públicos.

De inicio se constituye como una asociación civil constituida ante la fe del Notario Público número 6 del Distrito Federal, Lic. Fausto Rico Álvarez, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 42,956 de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro inscrito en el Registro Público en la sección IV, libro 45 a fojas 285 y número 149, hoy en día folio mercantil número 35,696. Asimismo, el Estatuto General del CIDE obra en la protocolización del acta de la primera Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de Asociados, realizada por el Lic. Miguel Soberón Mainero, Notario Público número 181 de la Ciudad de México, mediante instrumento número 81,387 de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinte.

Posteriormente recibe el reconocimiento de centro público de investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología, es una entidad paraestatal asimilada al régimen de las empresas de participación estatal mayoritaria a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

Para efectos fiscales el CIDE, opera como un centro de enseñanza, educación y capacitación aplica el art. 15 fracción IV, de la Ley del IVA, lo cual exenta el pago, de aquí deriva la mayor justificación donde asentamos que, el CIDE no es un prestador de servicios, y por ende firma convenios, sobre todo entendiendo el Art. 1ero de la Ley de Adquisiciones, en donde nos confirma que entre entidades y dependencias de la Administración pública todo acto será mediante convenios, pues no existe de por medio una finalidad de lucro, si no, una colaboración en términos de coadyuvar esfuerzos para mejorar el buen gobierno y sus prácticas a través del conocimiento.

El CIDE es un centro de investigación y educación superior especializado en ciencias sociales, orientado por estándares internacionales de calidad y financiado con recursos públicos. El objetivo central del CIDE es contribuir al desarrollo del país a través de la generación de conocimiento riguroso y relevante, así como de la

qr

d
C

C

[Handwritten signature]

5
[Handwritten signature]

 GOBIERNO DEL ESTADO AGUASCALIENTES SAE Secretaría de Administración	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PARTES: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES – CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
	CONVENIO DE COLABORACIÓN	AREA REQUISITANTE: DIRECCION GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 002/2025-CC-SAE-CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.



Maestría en Gestión Pública

formación de una nueva generación de líderes capaces de desempeñarse con creatividad y responsabilidad en un mundo abierto y competitivo.

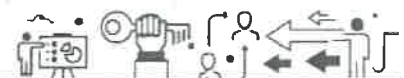
El CIDE es una institución pública de investigación y educación superior especializada en ciencias sociales, creada en 1974. Su objetivo es realizar investigación científica de excelencia y formar recursos humanos de alto nivel en las áreas de administración pública, ciencia política, derecho, economía, historia, relaciones internacionales y campos afines.

La producción y difusión del conocimiento constituyen el eje de la vida del Centro. Nuestro compromiso a favor de una mejor y más sólida comprensión de los grandes temas económicos, políticos y sociales de nuestro tiempo nos exige abrirnos al mundo. El CIDE es global en su búsqueda del progreso intelectual. En su condición de centro público, en un país con innumerables retos y carencias, el CIDE es también una comunidad profundamente arraigada y comprometida con los problemas y desafíos que enfrenta México.

El CIDE es pequeño en tamaño, creativo en su organización interna y grande en su calidad y aspiración de impacto. Nuestra planta de profesores investigadores de tiempo completo cuenta con doctorado de las mejores universidades del mundo. Nuestro cuerpo estudiantil, de aproximadamente 500 alumnos, es excepcional en su combinación de mérito académico y diversidad social y geográfica.

Las actividades sustantivas del CIDE son tres: investigación científica; formación meritocrática de líderes a nivel licenciatura, maestría y doctorado; y difusión de conocimiento socialmente útil. Estas actividades se llevan a cabo en nueve divisiones académicas:

- Administración Pública
- Economía
- Economía aplicada
- Estudios Sobre el Desarrollo
- Estudios Internacionales
- Estudios Jurídicos
- Estudios Políticos
- Estudios Multidisciplinarios
- Historia



 GOBIERNO DEL ESTADO AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PARTES: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES – CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
		CONVENIO DE COLABORACIÓN	ÁREA REQUISITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 002/2025-CC-SAE-CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.



MGP

El CIDE es una comunidad abierta y plural que ostenta con orgullo y responsabilidad su condición de institución pública. Asimismo, comparte la idea de que es posible combinar el rigor intelectual, la relevancia social y el compromiso firme a favor de la igualdad efectiva de oportunidades.

El Centro busca combinar un conjunto de características que le den un perfil propio y distintivo con el fin de lograr un mayor impacto en la sociedad mexicana y el ámbito intelectual. En el ámbito de la investigación se busca alcanzar una óptima combinación entre el trabajo orientado al avance del conocimiento científico, incluso compitiendo y dialogando en la arena internacional, con estudios que sean capaces de nutrir la toma de decisiones en los sectores público, privado y social. El CIDE se ha comprometido a que sus productos de investigación sean pertinentes y, por tanto, herramientas útiles para el diseño de soluciones a los principales problemas que enfrenta el país.

En lo que hace a docencia, el esfuerzo está dirigido estratégicamente a ofrecer educación superior de alta calidad, competitiva a nivel internacional, para un universo estudiantil lo más amplio y diverso posible en términos tanto geográficos como socioeconómicos, pero capaz de enfrentar los más altos niveles de rigor en el estudio y la evaluación constante.

Como Centro Público de Investigación, el CIDE está consciente de su deber de buscar disminuir las desigualdades nacionales, garantizando la equidad entre sus estudiantes, independientemente de su condición socioeconómica. El CIDE busca también extender el conocimiento que genera, informar a la opinión pública y fomentar el debate usando las nuevas plataformas de comunicación, así como tener una vinculación efectiva con los diferentes actores sociales e incidir en la toma de decisiones. -

Por tanto, el compromiso del CIDE está enfocado en la investigación rigurosa y relevante, así como con la impartición de programas docentes de calidad internacional capaces de contribuir estratégicamente a la movilidad social, con la extensión del conocimiento y con la vinculación con la sociedad. Esto en un contexto de autonomía intelectual, pluralidad de su planta académica y estudiantil, así como una estructura organizativa flexible y dinámica.

7

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SAE Secretaría de Administración	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PARTES: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES – CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
	CONVENIO DE COLABORACIÓN	AREA REQUISITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 002/2025-CC-SAE-CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.



Maestría en Gestión Pública

El CIDE cuenta con dos sedes (Ciudad de México y Sede Región Centro Aguascalientes).

La sede del programa Maestría en Gestión Pública, se encuentra en la sede Ciudad de México:

Ciudad de México (domicilio fiscal).

T. (55) 5727-9811
 Carretera México-Toluca 3655
 Col. Lomas de Santa Fe
 Alcaldía Álvaro Obregón
 CP 01210, Ciudad de México.

Apoderada Legal

Dra. Mónica Santillán Vera
 Secretaria de Vinculación y
 Apoderada Legal del CIDE
 monica.santillan@cide.edu
 57279800 ext. 2449

Coordinador del Programa

Mtro. Antonio Daniel Alvarez Espinosa
 Coordinador General de la Maestría en Gestión
 Pública
 daniel.alvarez@cide.edu
 57279800 ext. 2173

